



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

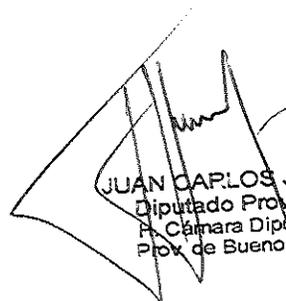
PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo impulsara las medidas necesarias para la implementación de una Campaña de Difusión acerca del Síndrome Urémico Hemolítico (SHU), causado por la bacteria *Escherichia coli* productora de toxina Shiga con el objeto de contribuir al control del SHU mediante difusión de información y educación de la comunidad para que puedan internalizar la percepción de riesgo y la noción de cuidado como modelo preventivo.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

En Argentina, el Síndrome Urémico Hemolítico (SUH) asociado a la infección por *Escherichia coli* enterohemorrágico es la principal causa de insuficiencia renal aguda en niños menores de 5 años. Puede causar la muerte o dejar secuelas para toda la vida como influencia renal crónica, hipertensión arterial y alteraciones neurológicas.

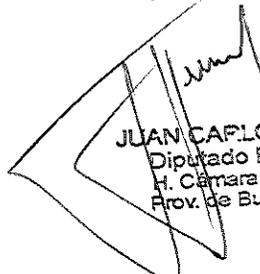
Sin embargo, la información sobre esta enfermedad en la comunidad es escasa aún cuando nuestro país presenta la mayor incidencia en el mundo, con alrededor de 400 nuevos casos por año, lo que hace que Argentina sea el país de mayor incidencia en el mundo. En la etapa aguda la mortalidad es de 2-4% de los niños afectados

El SHU es una enfermedad que afecta principalmente a niños menores de 5 años y se manifiesta por una diarrea leve acuosa que luego se hace sanguinolenta. Los niños pueden tener además palidez, irritabilidad, vómitos, convulsiones y orinar poco.

En nuestro país es una enfermedad endémica transmitida principalmente por alimentos contaminados por una bacteria llamada *Escherichia coli* enterohemorrágica. Se contrae durante todo el año, aunque con mayor prevalencia en los meses cálidos.

Si bien la notificación de esta enfermedad es obligatoria desde abril del 2000 (Resol. N° 346/00) y se realiza seguimiento epidemiológico de los casos, no se ha implementado una campaña masiva destinada a disminuir su ocurrencia e impacto.

Teniendo en cuenta los fundamentos descriptos es que solicito la aprobación del presente Proyecto.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires